

Resolución Jefatural

N° 007-2013-MIDIS-PNAEQW

Lima, 25 de febrero de 2013

VISTO:

Los Memorándum N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 08 de Febrero del 2013, mediante dicho documento la Jefa de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, solicita la atención de gastos a generarse en la conformación de Comité de Alimentación Escolar para los servicios de impresiones, fotocopias y compra de materiales (micas) en las 25 Unidades Territoriales del Programa;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma es un organismo público del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión social que tiene personería jurídica de derecho público y constituye una Unidad Ejecutora, que tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población infantil, promoviendo o garantizando el servicio alimentario de los niños y niñas en edad pre-escolar y escolar primario, en coordinación y articulación con las diversas entidades del Sector Público, el Sector Privado y la Sociedad Civil;

Que, en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece que los "Encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario o personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, en virtud de la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; que por sus razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto



8/2

a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2013-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 16 de Enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNAEQW/UA/CT de fecha 16 de enero 2013 "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuenta de Encargos a Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante El Memorándum N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 08 de Febrero del 2013 la Jefa de la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, solicita a la Unidad de Administración la asignación de fondos, bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/. 43,152.30 (Cuarenta y tres Mil Ciento Cincuenta y dos y 30/100 Nuevos Soles) para la ejecución de gastos en servicios de impresiones, fotocopias y compra de materiales (micas) para la conformación de los Comités de Alimentación Escolar;

De conformidad con el numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los "Encargos" por la suma de S/. 43,152.30 (Cuarenta y tres Mil Ciento Cincuenta y dos y 30/100 Nuevos Soles), para la ejecución de gastos en servicios de impresiones, fotocopias y compra de materiales (micas plásticas A4 para credenciales) para la conformación de los Comités de Alimentación Escolar;

Artículo 2°.- Designar como "Encargados" al personal de las respectivas Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de acuerdo a la descripción del cuadro adjunto a esta Resolución, quienes deberán rendir dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las siguientes Especificas de Gastos autorizados por la Presente Resolución Jefatural:

PERSONAL DEL PROGRAMA QALI WARMA			
Item	Nombre y Apellidos	Unidad Territorial	DNI
	Pamela Jackeline Pajares Acosta	Lambayeque – Esp.Alim	16725894
2	Cesar Haeens Díaz Cuba	Cajamarca – Asist. Adm	27144957
3	Alida Aibe Ortega Mestas	Huancavelica – JUT	07957078
4	Cynthia Milagros Apaza Panca	Puno – Asist.Admin	70432520
5	Tatiana Raquel Valderrama Álvarez	Arequipa – Asist.Admin.	29569166
6	Zósimo Astoquilca Poma	Ica – Supervisor.	40382125
7	Julio Alejandro López Sánchez	Huánuco – JUT.	22404781
8	Cesar Ocampo Reátegui	San Martin –Asist.Admin.	00815087



Handwritten mark or signature.

9	Annet Echevarria Martínez	Junín	- Supervisora.	41278796
10	Miluska Soledad Huanca León	Ancash	- JUT.	45985961
11	Ana Dorcas Lucana Mora	Cusco	- Asist.Admin.	40474820
12	Jessica del Roció Rocano Rey	Tacna	- Asist.Admin.	00791368
13	Maritza Elizabeth Guerrero Noé	Piura	- Asist.Admin.	02856768
14	Robert Ernesto Zegarra García	Ucayali	- Asist.Admin.	00084424
15	López Calle Elna Elita	Tumbes	- Asist.Admin.	42958781
16	William Alexander Simón Aylas	Pasco	- Supervisor	04702772
17	Silvia Victoria Miraval Sosa	Moquegua	- Nutricionista	04430557
18	Alfonso Raziél Mendoza Peralta	Madre de Dios	- JUT.	19963793
19	Ivette Milagros Otarola Guillen	Lima Callao	- JUT.	10799973
20	Walter Pareja Álvarez	Lima Provincias	- JUT	41423982
21	Jorge Alexander Picón Ruiz	Loreto	- Asist.Admin.	42302269
22	Giovanna Guissela García Yalle	La Libertad	- Asist.Admin	19261442
23	Hernán Victoriano Paz Delgado	Ayacucho	- JUT.	07403901
24	Cesar Pozo Buleje	Apurímac	- JUT.	09663039
25	Elena Llontop Salcedo	Amazonas	- JUT.	16806207

Unidad Territorial Departamento	CONFORMACION DE COMITES DE ALIMENTACION ESCOLAR			
	UTILES DE OFICINA (MICAS PLASTICAS) 2.3.1.5.1.2	SERVICIO DE IMPRESIÓN 2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DIVERSOS(copias) 2.3.27.11.99	TOTAL
AMAZONAS	89.40	44.70	1,623.80	1,757.90
ANCASH	93.60	46.80	2,483.80	2,624.20
APURIMAC	58.20	29.10	1,631.60	1,718.90
AREQUIPA	39.60	19.80	1,101.20	1,160.60
AYACUCHO	93.60	46.80	2,191.80	2,332.20
CAJAMARCA	171.60	85.80	4,824.60	5,082.00
CUSCO	109.80	54.90	2,916.20	3,080.90
HUANCAVELICA	79.80	39.90	2,012.80	2,132.50
HUANUCO	76.20	38.10	2,152.60	2,266.90
ICA	16.80	8.40	507.80	533.00
JUNIN	80.40	40.20	2,402.50	2,523.10
LA LIBERTAD	64.20	32.10	1,726.60	1,822.90
LAMBAYEQUE	32.40	16.20	984.70	1,033.30
LIMA METROPOLITANA	12.60	6.30	933.90	952.80
LIMA PROVINCIAS	27.60	13.80	747.70	789.10
LORETO	168.00	84.00	2,906.40	3,158.40
MADRE DE DIOS	10.80	5.40	245.50	261.70
MOQUEGUA	9.60	4.80	256.50	270.90
PASCO	40.80	20.40	913.60	974.80
PIURA	72.60	36.30	1,956.70	2,065.60
PUNO	110.40	55.20	3,305.00	3,470.60
SAN MARTIN	48.60	24.30	1,538.00	1,610.90
TACNA	10.20	5.10	269.50	284.80



[Handwritten mark]



TUMBES	7.20	3.60	244.90	255.70
UCAYALI	39.20	19.80	929.20	988.60
TOTAL	1,563.60	781.80	40,806.90	43,152.30

Artículo 3º.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por los importes y actividades que se señalan en el artículo 2º de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Rosa Amelia Pinelo Chumbe
Jefe de la Unidad de Administración